

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, informando que, conforme a la constancia secretarial del 16 de octubre de 2020, la liquidadora presentó extemporáneamente el proyecto de adjudicación de bienes en el presente asunto, y en consecuencia no se pudo realizar la audiencia prevista en el artículo 568 del Código General Del Proceso, para que se sirva proveer. Cali, 22 de Enero de 2021.



ÁNGELA MARÍA LASSO.
La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto Sust. No.131.

Santiago De Cali, Veintidós (22) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 760014003028-2017-00822.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se permite el Despacho exhortar a la auxiliar de la justicia para que cumpla sus actuaciones dentro del término concedido, sin embargo con el objeto de impulsar el presente asunto y por economía procesal, se agrega al expediente el escrito de adjudicación de bienes elaborado por la liquidadora, mismo que permanecerá en secretaría a disposición de las partes interesadas para que puedan ejercer la facultad de consultarlo, al tenor de lo dispuesto en el art. 568 del Código General del Proceso.

En ese mismo orden de ideas y como la actuación subsiguiente es la audiencia de adjudicación, se fijará como fecha para llevarla a cabo virtualmente el día 18 de febrero del año en curso a las 10 A.M., la cual se tramitará con sujeción a lo dispuesto en el art. 570 ibidem.

Con el objeto de asegurar la práctica de la diligencia en la fecha programada y evitar percances, se requiere de antemano a quienes intervendrán, con el objeto que se provean de los dispositivos y herramientas tecnológicas necesarias para su evacuación, tales como cámara, micrófono, parlantes, conectividad a internet, etc.

Igualmente, se pone en conocimiento de los interesados que la diligencia se realizará mediante la plataforma LIFESIZE, cuyo enlace se dará a conocer un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso o WhatsApp.

En consecuencia, el juzgado,

D I S P O N E:

1º.- FIJAR el día **DIECIOCHO** (18) del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO** (2021), a la hora de las **DIEZ** (10:00 AM), para llevar a cabo la audiencia de adjudicación de los bienes pertenecientes a la señora **OLGA LUCIA CARDONA PEREZ** a los acreedores reconocidos dentro del presente proceso.

2°.- REQUERIR a las partes, para que dentro del término de ejecutoria de este auto, suministren todos los datos necesarios a esta agencia judicial, para la realización de la audiencia de manera virtual, asimismo, se sirvan actualizar números telefónicos, dirección donde reciben notificaciones y correos electrónicos y para que se provean de las herramientas tecnológicas necesarias, para un buen desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,
La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **11** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE ENERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria